



**ACUERDO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA  
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI ROMA TRE  
Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN (UNSAM)**

---

---

El Rector de la Università degli Studi Roma Tre, Prof. Guido Fabiani, y el Rector de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), Prof. Carlos Rafael Ruta, reconocen en las relaciones culturales y científicas entre universidades, un instrumento indispensable para la comprensión recíproca de las culturas, para el avance de los conocimientos y la difusión del saber.

Movidos por este espíritu y dentro de los ámbitos en los que se identifiquen proyectos de común interés, es su propósito favorecer una o más de las siguientes acciones que se regularán cada vez por protocolos específicos. Para ambas partes, cuanto se describa en este documento habrá de considerarse como una declaración de intenciones, que se hace vinculante exclusivamente por iniciativas acordadas en protocolos especiales.

Entre las acciones posibles se recomiendan:

1. La **colaboración cultural y científica** que comporte:
  - 1.1 la movilidad de investigadores y docentes de ambas Universidades;
  - 1.2 la movilidad de jóvenes investigadores comprometidos en programas de postgrado, con la asignación eventual de becas;
  - 1.3 el intercambio de material científico.
  
2. La **colaboración que, en los currículos formativos de los estudiantes inscritos en las Universidades, comporte:**
  - 2.1 la movilidad de los estudiantes, de acuerdo a una programación que especifique el número de estudiantes, incluso las modalidades financieras propias de la inscripción en ese período, la asignación eventual de becas, las garantías inherentes a la asignación, a los gastos de viaje y al reconocimiento de créditos académicos;
  - 2.2 la movilidad de docentes.



3. La participación común en:

- 3.1 programas promovidos por la Comisión Europea o por instituciones y fundaciones;
- 3.2 coordinación de propuestas encaminadas a la adquisición de recursos financieros para la realización de estructuras o para el desarrollo de proyectos de investigación y/o formación;
- 3.3 elaboración de currículos formativos comunes, teniendo como objetivo el otorgamiento conjunto de títulos o doble titulación.

El presente convenio es válido por un período de 5 años, a partir de la firma de ambas partes. Una eventual renovación o desvinculación por parte de una de las Universidades firmantes deberá ser comunicada por lo menos seis meses antes de la fecha prevista de vencimiento.

Los términos y condiciones de este acuerdo, y también de los protocolos ejecutivos implicados por él, deben estar en conformidad a las leyes y estatutos que gobiernan a las respectivas instituciones. Por lo que, las partes no quedan obligadas a respetar compromisos contenidos en protocolos ejecutivos que eventualmente contravengan este principio.

En la ejecución del presente acuerdo, las partes aplicarán la prohibición de cualquier tipo de discriminación, como las que son motivadas por razones de raza, color, religión, sexo, orientación sexual, edad, discapacidad, posición militar u origen nacional.

El presente acuerdo está redactado en cuatro copias, en las lenguas italiana y española, cada una de las cuales debe considerarse como auténtica. Cada Institución conservará un ejemplar de cada idioma. Cualquier divergencia de interpretación será regulada por mutuo consenso.

Los protocolos ejecutivos y específicos, aunque estén firmados por cada estructura, tendrán que referirse al presente Acuerdo Marco.

El Rector de la  
Università degli Studi Roma Tre  
Prof. Guido Fabiani

Roma, 31/05/2012

El Rector de la  
Universidad Nacional de San Martín (UNSAM),  
Prof. Carlos Rafael Ruta

Roma, 31/05/2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NICOLAS SCHAVELZON  
UNIDAD DE CONVENIOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN